

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de oficiar a la Nueva EPS, el togado deberá tomar atenta nota de lo señalado en el auto de fecha 20 de enero de 2023 y las respuestas que militan en los numerales 6 y 7 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de Mayo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 17.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe18635532bfeda2cdd24df61a580fa49021b64023d0c764e3d2935d39cd945**

Documento generado en 26/05/2023 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>